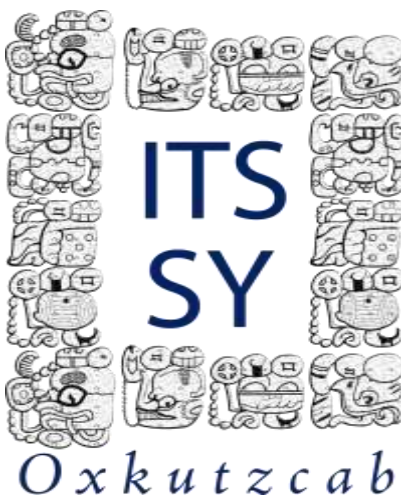




INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR
DEL ESTADO DE YUCATÁN

Reglamento General de Áreas Prácticas de Ingeniería en
Desarrollo Comunitario



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán

"Compromiso y Firmeza Hacia la Calidad Educativa"

Reglamento General de Áreas Prácticas de la Ingeniería en Desarrollo Comunitario

Oxkutzcab, Yucatán, México

Enero de 2026



Reglamento General de Áreas Prácticas de Ingeniería en Desarrollo Comunitario

CAPITULO I “Criterios Generales”

Artículo 1º.- El área de prácticas es todo aquel espacio considerado para realizar actividades relacionadas al campo, y que tienen un fundamento teórico así también las instalaciones donde se resguarden herramientas, materiales e insumos a utilizar en el desarrollo de las prácticas.

Artículo 2º.- Usuario: Son los beneficiarios de los servicios proporcionados por las áreas prácticas y pueden ser internos y externos:

I.- Usuario Internos comprende a todo el personal del Instituto en sus diferentes categorías: alumnos, personal docente y personal administrativo.

II.- Usuario Externos comprende a todas aquellas personas ajenas al Instituto, y que utilizan las áreas prácticas y los servicios que presenta, para cumplir con un objetivo.

CAPITULO II “Reglas de acceso a las áreas prácticas e instalaciones asignadas a estas”

Artículo 3º.- Ninguna persona podrá hacer uso de materiales, insumos o equipos del área de prácticas para fines personales y queda prohibida la salida de materiales, equipos e insumos del Instituto.

Artículo 4º.- Solicitar el uso de las áreas prácticas, materiales, equipos e insumos con 24 h. de anticipación, de lo contrario se le negará la realización de la práctica.

Artículo 5º.- No se realizarán actividades que no hayan sido autorizados por el asesor de la práctica en coordinación con el responsable del área de prácticas, por lo que es necesario entregar a este último el protocolo de la práctica.

Artículo 6º.- Para la realización de prácticas es obligatorio el uso de una camisa de mangas largas, la cual se debe mantener debidamente cerrada. La camisa será preferentemente gruesa y de algodón.

Artículo 7º.- No usar en las áreas practicas accesorios o joyas (cadenas, pulseras, aretes largos, etc.) que puedan quedarse enganchadas y causar un accidente.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN Reglamento General de Áreas Prácticas de Ingeniería en Desarrollo Comunitario	
---	--	---

Artículo 8º.- Usar zapatos cerrados.

Artículo 9º.- Esta estrictamente prohibido comer, beber (a excepción de agua) y usar celulares en el área de prácticas.

CAPITULO III “Reglas de Operación de las Áreas Prácticas”

Artículo 10º.- Ubicar las mochilas en el lugar que les indique el docente o el responsable del área de prácticas (en ausencia del docente).

Artículo 11º.- Mantener el cabello recogido.

Artículo 12.- El docente responsable de la realización de la práctica deberá registrarse previamente en la bitácora de práctica, así como en la bitácora de solicitud de equipos, herramientas e insumos.

Artículo 13º.- Es obligatorio el uso de equipo de protección personal cuando así se requiera.

Artículo 14º.- Las conversaciones en el área de prácticas debe mantenerse en un tono de voz adecuado. No distraiga la atención de los demás ya que puede ocasionar un accidente.

Artículo 15º.- No están permitidas visitas personales en las áreas prácticas e instalaciones asignadas.

Artículo 16º.- El comportamiento del alumno en las áreas practicas e instalaciones asignadas debe ajustarse a su condición como futuro profesionista, el trato y las relaciones entre profesores, responsable del área práctica y estudiante debe mantenerse en el más alto grado de respeto y comprensión a fin de garantizar un clima de armonía y colaboración necesario para lograr los objetivos del curso.

Artículo 17º.- Todo estudiante que requiera ausentarse de las prácticas debe notificarlo al profesor responsable de la práctica o al responsable del área práctica (en ausencia del profesor).

Artículo 18º.- No solicite material que no vaya a utilizar en la práctica. Mantenga su sitio de trabajo lo más limpio posible. El cuaderno de prácticas, el protocolo de práctica y los equipos (únicamente los autorizados) o herramientas estrictamente en uso es lo único que debe permanecer en el área.

Artículo 19º.- A cada usuario o grupo se le asignará material de trabajo sobre el cual es el único responsable. Éste deberá ser devuelto al finalizar la práctica en perfecto estado, limpio y seco, para liberación del área de prácticas.

Artículo 20°.- La retención del material del área de prácticas por parte del usuario será únicamente por el tiempo que dure la realización de la práctica. Usuario que exceda este tiempo se le sancionara negándosele el préstamo de materiales, en su siguiente práctica programada.

Artículo 21°.- Cuando el usuario o grupo este realizando una práctica que exceda el horario de las áreas prácticas será responsabilidad del usuario el resguardo de las herramientas y materiales utilizados.

Artículo 22°.- Cuando se aplique algún herbicida, insecticida, fertilizante, etc, el usuario con supervisión del responsable de áreas practicas y/o docente responsable, deberá corroborar que la bomba de mochila a utilizar sea la adecuada para el producto que se pretende aplicar a los cultivos; al termino de sus actividades deberá entregar la bomba de mochila debidamente limpia, asegurándose la eliminación completa de residuos tóxicos.

Artículo 23°.- Cuando el usuario desconozca las instrucciones de uso de algún equipo solicitado deberá pedir asesoría al profesor de la práctica o en su defecto al responsable del área de prácticas (si el docente está ausente).

Artículo 24°.- Al finalizar la práctica el usuario deberá entregar limpia su área de prácticas y no dejar basura en los alrededores. La supervisión de este procedimiento, estará a cargo del responsable de áreas prácticas y del docente correspondiente.

Artículo 25°.- Por ningún motivo el usuario podrá sacar de las bodegas equipo, material o insumos sin la autorización del responsable del mismo.

Artículo 26°.- Cualquier infracción al reglamento por parte del usuario será reportado al profesor de la práctica, si la infracción es alta, el responsable de áreas prácticas levantará un reporte, el cual se anexara al expediente del alumno.

Artículo 27°.- Lo no dispuesto en este reglamento, será materia de inmediata discusión y enmienda del mismo.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Ing. José Mauricio Ceh Ucan. Áreas Prácticas de Ingeniería en Desarrollo Comunitario 23 de enero de 2026	M.C Cesar David Lara Colli Coordinación de Desarrollo Comunitario 24 de enero de 2026	Lic. Miguel Ángel Chan Hua. Subdirección Académica 26 de enero de 2026